

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

MÓSTOLES

OFERTAS DE EMPLEO

Gerencia Municipal de Urbanismo

Por decreto de Alcaldía, de 29 de julio de 2020, se resuelve subsanar y aprobar las normas por las que se ha de regir el procedimiento de pública concurrencia para la cobertura del puesto de gerente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles.

NORMAS POR LAS QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE PÚBLICA CONCURRENCIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (MADRID)

Es objeto del presente procedimiento la cobertura del puesto de gerente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008, aprobó con carácter definitivo los estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, habiéndose publicado íntegramente los mismos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 95, de 22 de abril de 2008, páginas 91 a 97, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Los artículos 15 y 16 de dichos Estatutos regulan las características del puesto de gerente, requisitos de acceso al mismo, procedimiento para su cobertura, las obligaciones y supuestos de sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad o cualquier otro impedimento legal y sus competencias.

En virtud de lo establecido en los citados artículos de los Estatutos, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se realiza la presente convocatoria, por la que se da publicidad a las normas que han de regir el procedimiento de cobertura del puesto de gerente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, y se establece un plazo para la presentación de solicitudes de participación en dicho procedimiento.

1.^a *Objeto de la convocatoria.*—El objeto de la presente convocatoria es la cobertura del puesto de gerente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles.

2.^a *Características del puesto de trabajo y forma de cobertura.*—El puesto de gerente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles configura como un puesto de carácter directivo, que será designado y cesado libremente por la alcaldesa del Ayuntamiento de Móstoles, entre personas que tengan la condición de empleados públicos al servicio de la Administración Local, funcionarios o laborales, o la de profesionales que ejerzan o hayan ejercido su actividad en el ámbito privado. Es un cargo profesional retribuido, sometido al régimen del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

3.^a *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*—Podrán tomar parte en la convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Ser empleado público, funcionario o laboral, al servicio de las Administraciones públicas, o profesional que ejerza o haya ejercido su actividad en el ámbito público o privado.
- b) Acreditar un mínimo de quince años de experiencia en el ámbito de la actividad urbanística.
- c) Ser titulado superior.

- d) No estar encurso en las causas de incapacidad, incompatibilidad para celebrar contratos con el Ayuntamiento de Móstoles.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones del puesto.

Se valorarán, entre otros posibles méritos, los conocimientos y la experiencia profesional que se acredite, en los siguientes ámbitos:

- Experiencia como arquitecto o asesor en materia de urbanismo dentro del ámbito de la Administración Local.
- Experiencia en gestión y desarrollo de proyectos urbanísticos e inmobiliarios, bien en el ámbito de la administración o de la empresa privada.
- Experiencia dentro del ámbito del diseño urbano, la edificación y rehabilitación de edificios.
- Experiencia dentro del ámbito del planeamiento supramunicipal.
- Méritos académicos dentro del ámbito de su profesión (grado de Doctor, máster, etcétera).
- Méritos docentes dentro del ámbito de la profesión (trabajos de investigación, actividad como profesor dentro de la profesión, publicaciones realizadas, etcétera).
- Premios recibidos en relación con la actividad urbanística por organismos públicos o entidades privadas.

4.^a *Solicitudes: forma y plazo de presentación.*—Los aspirantes presentarán su solicitud por escrito en el que harán constar, como mínimo, su nombre, apellidos, domicilio, DNI e identificación del lugar que señalen a efectos de notificaciones y, asimismo, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria para participar en la misma y que acepta en su integridad las normas por las que se regula.

El escrito se remitirá, dentro del horario correspondiente, al Registro Municipal de Urbanismo de Móstoles, sito en la calle Independencia, número 12, 28931 Móstoles.

Junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo se acompañará currículum vitae, y fotocopias de la documentación que acredite, de forma fehaciente, como mínimo, lo siguiente:

- Títulos académicos y profesionales.
- Puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración pública, especialmente en la Administración Local, como en la empresa privada, y servicios efectivos prestados en cada uno de los puestos de trabajo.
- Estudios y cursos realizados.
- Cuantos otros méritos se consideren oportunos a los fines de la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los candidatos que ya hubieran presentado su participación en el proceso selectivo no será necesario que vuelvan a hacerlo.

5.^a *Nombramiento y cese.*—Recibidas las solicitudes de participación y la documentación correspondiente que debe acompañarlas, y una vez finalizado el plazo de presentación de estas, se procederá a comprobar los requisitos exigidos y la alcaldesa designará, atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, a la persona que haya de ocupar el puesto de gerente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de los Estatutos de la Gerencia, podrá ser cesada libremente por aquella.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Móstoles, a 29 de julio de 2020.—La presidenta de la Gerencia, María Luisa Ruiz González.

(03/19.155/20)

